



ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 47131600	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
2. Tipo de presupuesto asignado	ASEO	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	
4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos	NO APLICA	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	01 DE JUNIO DE 2026	
6. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
7. Tipo de Contrato	SUMINISTRO	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
8. Descripción de la necesidad	<p>La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de Baja Complejidad, creada mediante Acuerdo Concejal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad – Atlántico.</p> <p>Que, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUADDELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.</p> <p>Que teniendo en cuenta que para el normal desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales de la E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, con autonomía financiera y presupuestal, requiere la compra de diferentes elementos de aseo para uso por parte de los colaboradores de la ESE MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.</p> <p>Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado en el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025, Manual de contratación Vigente).</p>	
9. Descripción y Especificaciones del objeto a suministrar		





9.1. Objeto de la orden:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.																																																								
9.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																																																								
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																																																						
	1	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS																																																						
9.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar	En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes materiales y/o elementos de aseo con las especificaciones técnicas y en las cantidades citadas a continuación:																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>HIPOCLORITO DE SODIO 3800 CC</td><td>60</td></tr> <tr><td>DESINFECTANTE PARA PISOS X GALON</td><td>70</td></tr> <tr><td>ESCOBA PLASTICA INDUSTRIAL</td><td>50</td></tr> <tr><td>TRAPERO DE ENROSCAR INDUSTRIAL</td><td>20</td></tr> <tr><td>GUANTES DESECHABLES TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 LARGOS</td><td>50</td></tr> <tr><td>LIMPIA VIDRIOS X 1000ML</td><td>50</td></tr> <tr><td>AMBIENTADOR 400 CM</td><td>90</td></tr> <tr><td>BAYETAS DE LIMPIEZA BLANCAS 1MT</td><td>120</td></tr> <tr><td>DETERGENTE EN POLVO 500CC</td><td>200</td></tr> <tr><td>JABON EN BARRA</td><td>110</td></tr> <tr><td>LAVAPLATOS GRANDE</td><td>40</td></tr> <tr><td>ESPONJA LAVAPLATOS</td><td>60</td></tr> <tr><td>VARSOL 3,800 CC SIN OLOR GALON</td><td>35</td></tr> <tr><td>CREOLINA-GALON-UND</td><td>35</td></tr> <tr><td>BALDE PLASTICO</td><td>30</td></tr> <tr><td>PALA PLASTICA</td><td>20</td></tr> <tr><td>GORRO DESECHABLE PAQUETES * 50 UNIDADES</td><td>25</td></tr> <tr><td>GLUTACIDES - GALON</td><td>30</td></tr> <tr><td>PEROXIDO DE HIDROGENO GALON</td><td>35</td></tr> <tr><td>PAPEL SECADO MANO -ROLLO</td><td>100</td></tr> <tr><td>PAPEL SECADO DE MANO - SERVILLETAS</td><td>100</td></tr> <tr><td>RAID AEROSOL-UNIDAD</td><td>50</td></tr> <tr><td>JABON LIQUIDO MANOS</td><td>100</td></tr> <tr><td>DESOLIÑADOR</td><td>12</td></tr> <tr><td>RASTRILLO</td><td>10</td></tr> <tr><td>ELIMINADOR DE OLORES 300ML</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION	CANTIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO 3800 CC	60	DESINFECTANTE PARA PISOS X GALON	70	ESCOBA PLASTICA INDUSTRIAL	50	TRAPERO DE ENROSCAR INDUSTRIAL	20	GUANTES DESECHABLES TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 LARGOS	50	LIMPIA VIDRIOS X 1000ML	50	AMBIENTADOR 400 CM	90	BAYETAS DE LIMPIEZA BLANCAS 1MT	120	DETERGENTE EN POLVO 500CC	200	JABON EN BARRA	110	LAVAPLATOS GRANDE	40	ESPONJA LAVAPLATOS	60	VARSOL 3,800 CC SIN OLOR GALON	35	CREOLINA-GALON-UND	35	BALDE PLASTICO	30	PALA PLASTICA	20	GORRO DESECHABLE PAQUETES * 50 UNIDADES	25	GLUTACIDES - GALON	30	PEROXIDO DE HIDROGENO GALON	35	PAPEL SECADO MANO -ROLLO	100	PAPEL SECADO DE MANO - SERVILLETAS	100	RAID AEROSOL-UNIDAD	50	JABON LIQUIDO MANOS	100	DESOLIÑADOR	12	RASTRILLO	10	ELIMINADOR DE OLORES 300ML	100
DESCRIPCION	CANTIDAD																																																								
HIPOCLORITO DE SODIO 3800 CC	60																																																								
DESINFECTANTE PARA PISOS X GALON	70																																																								
ESCOBA PLASTICA INDUSTRIAL	50																																																								
TRAPERO DE ENROSCAR INDUSTRIAL	20																																																								
GUANTES DESECHABLES TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 LARGOS	50																																																								
LIMPIA VIDRIOS X 1000ML	50																																																								
AMBIENTADOR 400 CM	90																																																								
BAYETAS DE LIMPIEZA BLANCAS 1MT	120																																																								
DETERGENTE EN POLVO 500CC	200																																																								
JABON EN BARRA	110																																																								
LAVAPLATOS GRANDE	40																																																								
ESPONJA LAVAPLATOS	60																																																								
VARSOL 3,800 CC SIN OLOR GALON	35																																																								
CREOLINA-GALON-UND	35																																																								
BALDE PLASTICO	30																																																								
PALA PLASTICA	20																																																								
GORRO DESECHABLE PAQUETES * 50 UNIDADES	25																																																								
GLUTACIDES - GALON	30																																																								
PEROXIDO DE HIDROGENO GALON	35																																																								
PAPEL SECADO MANO -ROLLO	100																																																								
PAPEL SECADO DE MANO - SERVILLETAS	100																																																								
RAID AEROSOL-UNIDAD	50																																																								
JABON LIQUIDO MANOS	100																																																								
DESOLIÑADOR	12																																																								
RASTRILLO	10																																																								
ELIMINADOR DE OLORES 300ML	100																																																								



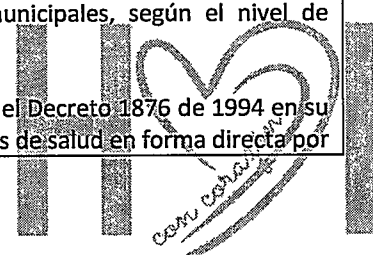


		BOLSAS ROJAS JUMBO X UND- 50 ALTO *39	3,500	
		BOLSAS NEGRA JUMBO X UND- 50 ALTO *39	3,500	
		BOLSAS BLANCA JUMBO X UND- 50 ALTO *39	3,500	
		BOLSA GRANDE ROJA-25 ALTO * 28	3,500	
		BOLSA GRANDE NEGRA-25 ALTO * 28	3,500	
		BOLSAS BLANCAS GRANDE 25*28	3,500	
		BOLSA MEDIANA ROJA -22 ALTO *21	3,500	
		BOLSA MEDIANA NEGRA -22 ALTO *21	3,500	
		BOLSA MEDIANA BLANCA -22 ALTO *21	3,500	
		BOLSA ROJA PEQUEÑA, 20 ALTO *17	3,500	
		BOLSA NEGRA PEQUEÑA ,20 ALTO *17	3,500	
		BOLSA BLANCA PEQUEÑA ,20 ALTO *17	3,500	
		BOLSAS MANIGUETAS MARRONES	3,000	
9.4. Plazo de ejecución de la Contrato	El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será por quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
9.5. Lugar de ejecución de la contrato	Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.			
9.6. Obligaciones del Contratista	El contratista en el desarrollo del objeto contractual se obliga a: <ol style="list-style-type: none">1) Garantizar la calidad de los productos a suministrar.2) Garantizar la calidad de los elementos suministrados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.3) Suministrar los elementos objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE.4) Efectuar las entregas de los materiales y/o elementos en el lugar y plazo establecido.5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato.6) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.8) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos entregados.9) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, y Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.10) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del contrato como para la liquidación del contrato.11) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de			



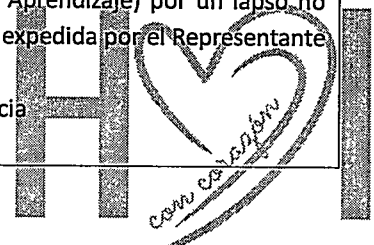


	<p>la ESE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>12) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente contrato.</p>						
9.7. Obligaciones de la ESE	<p>LA ESE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato 2. Cancelar al contratista los servicios suministrados y/o prestados 3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la orden. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera. 						
Capítulo III: Descripción Financiera							
10. Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato será por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$92.947.360).						
10.1 Apropriación presupuestal y valor estimado de la orden	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Numero:</td> <td>4239</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 92.947.360</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>01 de junio de 2026</td> </tr> </table>	Numero:	4239	Valor:	\$ 92.947.360	Fecha:	01 de junio de 2026
Numero:	4239						
Valor:	\$ 92.947.360						
Fecha:	01 de junio de 2026						
10.2 Variables a consideradas para calcular el presupuesto Oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta el Histórico de Contrataciones suscritos con anterioridad por la ESE.						
10.3 Forma de pago	La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista el total de los materiales, y elementos suministrados mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
11. Fundamentos Jurídicos del contrato	<p>De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el régimen jurídico para contratar de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado y otorga la facultad discrecional de estipular cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>Así mismo, en lo relacionado a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 1° de su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, dispuso que estas se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.</p> <p>En ese sentido, en lo atinente al objeto de este tipo de entidades el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 2, señala que el mismo consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por</p>						





	<p>la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece el mencionado</p> <p>El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".</p> <p>Esta contratación se regirá por lo establecido, conforme a la cuantía del mismo, a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente. El anterior artículo establece que los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrarán bajo la modalidad de contratación directa por mínima cuantía.</p>
<p>11.Requisitos Habilitantes</p>	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</p>
<p>11.2 Capacidad jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario 4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios 6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios 7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, del proponente 8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) del representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal 10. Hoja de vida de la empresa en la cual se señale la experiencia 11. Formato de información y declaración Sarlaft actualizado





	12. Certificación Bancaria.
11.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
11.4. Análisis de Riesgo o forma de mitigarlo	La ESE Hospital Materno Infantil de Soledad, de acuerdo con las disposiciones de su Manual de Contratación, y en lo pertinente, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, como criterio no vinculante pero auxiliar de análisis y de apoyo metodológico, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo.
12. Análisis de exigencias de garantías.	El CONTRATISTA se obliga a constituir una Póliza Única de Cumplimiento a favor de la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDEDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, otorgada a través de una entidad Bancaria o Compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDEDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. b) CALIDAD DE LOS BIENES: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, del contratista se obliga a modificar las garantías, ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Supervisión.	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
14. Liquidación de la orden.	El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable.
16. Firmas autorizadas:	
Firma responsable:	
Nombre: MOISES GARCIA GUERRERO	
Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica

